



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

4 OCT. 1989

Expte. N° 421/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 460-89 y su anexo, del 30 de Agosto del corriente año, obrante de Fs. 52 a 55; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la mencionada resolución se deja / sin efecto la resolución N° 518-77 y toda norma interna que se oponga a la presente;

Que se ha cometido un error al consignar el número de resolución, que debió ser la N° 050-78;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 460-89, el que queda redactado de la siguiente manera:

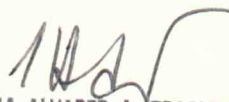
ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la resolución N° 050-78 y toda norma interna que se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 519 - 89